

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 2.228/79, por otras reclamaciones a instancia de doña Juana Bravo Pelegrin, contra don Juan José Martín Martín, se acuerda señalar para celebración del juicio el día 24 de julio, a las once treinta horas, en el Juzgado de Instrucción de Plasencia.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Juan José Martín Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 2 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—10.787-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 1 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 575 de 1979, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, que litiga en concepto de pobre, contra «El Tosalet, S. A.».

#### Bienes

«Una parcela de terreno, en término de Jávea, en la partida Cabo Martín, identificada como la número 435, de 935 metros cuadrados, con inclusión de una casa de campo de planta baja y planta alta, con superficie total de 181 metros 43 decímetros cuadrados. En la planta baja hay tres dormitorios y dos baños. Linda: por Norte, calle B; Sur, parcela 440; Este, parcela 438, y Oeste, parcela 436».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia en el libro 84 de Jávea, folio 115, tomo 432, finca 11.782, inscripción tercera.

El tipo fijado es de 3.260.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 20 de junio de 1980. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—10.276-E.

### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.075 de 1979 (Sección B), promovidos por don José Paláu Vallverdú y otros, representada por el Procurador don José Oriol Bernat R., contra don Germán Pérez Pérez y otra, en reclamación de 4.387.500 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 16 de septiembre próximo, a las once horas.

#### Fincas objeto de subasta

Número uno de la Comunidad. Sótanos formados por una nave, a la que tiene acceso mediante una rampa que viene de la calle Marqués de Montroig, 197, de superficie 182 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Barcelona al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 19, finca 51.632, inscripción segunda. Tasada en 600.000 pesetas.

Número dos.—Local comercial situado en la planta baja, de superficie 60 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 22, finca 51.634, inscripción segunda. Tasado en 600.000 pesetas.

Número tres.—Local comercial situado en la planta baja, de superficie 35 metros cuadrados. Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 25, finca 51.636, inscripción segunda. Tasado en 200.000 pesetas.

Número cuatro.—Local comercial en la planta baja, de superficie 39 metros cuadrados. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 28 finca 51.638, inscripción segunda. Tasado en pesetas 400.000.

Número cinco.—Entresuelo, puerta primera, que mide una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 31, finca 51.640, inscripción segunda. Tasado en 800.000 pesetas.

Número seis.—Piso entresuelo, puerta segunda, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 34, finca 51.642, inscripción segunda. Tasado en 800.000 pesetas.

Número diecisiete.—Piso sexto, puerta primera, de superficie 90 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 13 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 67, finca 51.664, inscripción segunda. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Número dieciocho.—Piso sexto, puerta segunda, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados, teniendo además una terraza de nueve metros cuadrados. Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 70, finca 51.666, inscripción segunda. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Número diecinueve.—Piso ático, puerta única, que mide una superficie de 115 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 80 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 73, finca 51.668, inscripción segunda. Tasada en 1.600.000 pesetas.

Barcelona, 16 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo. 4.737-3.

Don Julián D. Salgado Diez Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 113 de 1978 (Sección AN), promovidos por don Francisco Martínez Parra, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Ramón Bertrán Brichfeus y doña Catalina Agustín Selas, en reclamación de 880.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada cada una de las fincas en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de septiembre próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento tres.—Vivienda del piso primero de los elevados, lado meridional, o primero primera, de la casa número cincuenta y dos de la calle de Bailén, de Villanueva y Geltrú; compuesto de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con balcón corrido posterior, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto lavadero y otro terraza o balcón corrido delantero; tiene una extensión superficial cubierta de noventa y cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, Nordeste, con la calle de Bailén; por la derecha, Noroeste, con el departamento cuarto o primera segunda, mediando en parte la caja de las escaleras desde las que se accede a la descrita y el patio de luces interior; por la izquierda, sudeste, con finca de don Rafael Toledano González, mediando en parte patio de luces lateral, y por las espaldas, sudoeste, con la proyección vertical del terreno posterior del departamento uno. Cuota de condominio en los elementos comunes del total inmueble: 12,5 por 100 (doce y media centésima).»

Y figura inscrita dicha hipoteca al tomo 447 del archivo, libro 198 de Villanueva, folio 49, finca número 13.373, inscripción segunda.

«Departamento cuatro.—Vivienda del piso primero de los elevados, septentrional, o primera segunda de la casa número cincuenta y dos de la calle de Bailén, de Villanueva y Geltrú, compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza o balcón corrido posterior, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto lavadero y otra terraza o balcón corrido delantero; tiene una extensión superficial cubierta de noventa y cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, Nordeste, con la calle de Bailén; por la derecha, Noroeste, con finca de doña María Mercedes Durán Martín, mediando en parte patio de luces lateral; por la izquierda, Sudeste, con el departamento tres, o primera primera, mediando en parte la caja de las escaleras desde las que se accede a lo descrito y el patio de luces interior; y por las espaldas, Sudoeste, con la proyección vertical del terreno posterior del departamento dos. Cuota de condominio en los elementos comunes del total inmueble: 12,5 por 100 (doce y media centésima).»

Figura inscrita dicha hipoteca al tomo 447 del archivo, libro 198 de Villanueva, folio 53, finca 13.374, inscripción segunda.

Valorada cada una de ellas en seiscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de junio de 1980.—El Juez, Julián D. Selgado Díez.—El Secretario.—4.610-3.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 312 de 1980-R, promovidos por «Financiera Banif, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra doña María Gloria Ballester Ferrer, en reclamación de 836.245 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de septiembre, a las once horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Nueve.—Piso primero B, en la planta segunda en altura, de la casa sito en esta ciudad, paseo General Mola, número 36. Mide una superficie de 88 metros 20 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios y baño. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera y 1.ª 1.ª; por la derecha, entrando, en su proyección vertical, con el almacén de la planta baja; por la izquierda, primero A; por su fondo, finca de don Juan Campassol; por debajo, principal B, y por arriba, segundo B.»

Registro: El número 4 de los de esta ciudad, al tomo 1.342 archivo, libro 841 de la sección de Gracia, folio 154, finca número 35.577, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en un millón sesenta y cinco mil noventa y seis pesetas (1.065.096 pesetas).

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1980. El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—4.738-3.

#### CASTELLON DE LA PLANA

El Ilustrísimo señor don Antonio Márquez Bclufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 413 de 1979 de registro, se ha declarado en

estado legal de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Serigrafía y Cerámica, S. A.», domiciliada en esta ciudad, avenida Casalduch, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 88, libro 20, Sección Tercera, folio 90, hoja 248, inscripción primera, convocándose a sus acreedores a Junta general, habiéndose señalado para ella el día 4 de septiembre del año en curso y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Hasta la celebración de la Junta se encuentran en Secretaría de este Juzgado y a disposición de los señores acreedores o sus representantes los documentos que señala el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Castellón, 27 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bclufer.—El Secretario.—4.601-3.

#### LERIDA

En virtud de providencia dictada en esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, en autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 148/79, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», con domicilio en Lérida, avenida Fernando, contra «Residencia Vimor, S. A.», con domicilio en Lérida, avenida General Mola, número 32, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

«Vivienda en planta alta segunda, letra D, sito en la ciudad de Lérida, paseo General Mola, sin número, hoy, número 32. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina, cinco dormitorios, baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró; derecha, con departamento contiguo y patio de luces; izquierda, departamento contiguo y patio de luces, patio de luces y escalera, y fondo, espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y abajo las plantas tercera y primera. Tiene una cuota de participación de 1,61 enteros por 100.»

Inscrita al tomo 202, folio 207, finca número 24.637.

«Vivienda en la planta segunda, letra B, de la misma casa en paseo General Mola, sin número, hoy, número 32. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, seis dormitorios, dos baños, dos aseos, dos terrazas y lavadero. Tiene una superficie útil de ciento setenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal parte (espacio libre del), digo, con chaflán entre dicha calle y del paseo del General Mola; derecha de dicho frente, con departamento contiguo y escalera; izquierda, departamento contiguo y patio de luces, y fondo, parte escalera y parte espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Tiene una cuota de participación de 2,06 enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 272, folio 210, finca número 24.638.

«Vivienda en la planta segunda, letra A, paseo General Mola, sin número, hoy número 32. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cinco dormitorios, dos dormitorios servicio, dos baños, un aseo, terraza, terraza lavadero y acceso. Tiene una superficie útil de ciento sesenta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la fachada del inmueble, con espacio libre del paseo General Mola y chaflán entre dicha calle y la de Onofre Cerveró; derecha, entrando, con total finca; izquierda, departamento contiguo, y

al fondo, departamento contiguo y escalera. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Tiene asignada una cuota de participación de 2,57 por 100 en el inmueble.»

Inscrita al tomo 272, folio 213, finca número 24.639.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, sito en avenida Caudillo, número 13, Palacio de Justicia, el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, siendo dicha cantidad la siguiente:

— Para la finca descrita en primer lugar: un millón cincuenta y dos mil trescientas sesenta y tres con sesenta pesetas (1.052.363,60).

— Para la finca descrita en segundo lugar: un millón quinientas sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete con ochenta (1.568.997,80) pesetas.

— Para la finca descrita en tercer lugar: un millón seiscientos dos mil quinientas noventa con seis (1.602.590,06) pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de tipo de tasación de los bienes.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Lérida a 20 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, S. Pérez.—El Secretario judicial, E. Alvarez.—4.614-3.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de secuestro número 205/77-D, a instancia del Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Promotora Maracaibo, S. A.», o los dueños de los pisos que luego se dirán, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalada el día 8 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada una de las fincas ha sido tasada a estos efectos y que se dirá al reseñar las mismas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Pro-

piedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

«Vivienda letra A situada en la cuarta planta, sin contar la baja, del edificio en Fuenlabrada, calle de la Lechuga, sin número, formando parte del complejo de viviendas «Jardines de Fuenlabrada», con acceso por la escalera izquierda. Consta de varias dependencias, cocina, cuarto de baño y terraza, ocupando una superficie de 91 metros cuadrados; y linda: Frente, pasillo y zona libre sin edificar; derecha, entrando, piso letra B de esta misma planta, con acceso por la escalera derecha; izquierda, piso letra B de esta misma planta con acceso por la escalera izquierda, y fondo, calle de la Lechuga. Cuota 2,70 por 100.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 3.128, libro 224, digo, inscrita en dicho Registro al tomo 3.126, libro 224, folio 127, finca número 18.893, inscripción segunda.

Tasada en 560.000 pesetas a efectos de subasta.

«Vivienda letra B situada en la cuarta planta, sin contar la baja, del edificio en Fuenlabrada, calle de la Lechuga, sin número, formando parte del complejo de viviendas «Jardines de Fuenlabrada», con acceso por la escalera izquierda. Consta de varias dependencias, cocina, cuarto de baño y terraza y ocupa una superficie de noventa y un metros cuadrados, y linda: Frente, pasillo y zona libre sin edificar; derecha, entrando, piso letra A de esta misma planta y escalera; izquierda, piso letra A del portal número 2, y fondo, calle de la Lechuga. Cuota 2,7 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 3.126 libro 224, folio 130, finca número 18.895, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 560.000 pesetas.

«Vivienda letra A situada en la primera planta, sin contar la baja, del edificio en Fuenlabrada, calle de la Lechuga, sin número, formando parte del complejo de viviendas «Jardines de Fuenlabrada», consta de varias dependencias, cocina, cuarto de baño y terraza y ocupa una superficie de 83,50 metros cuadrados, y linda: Frente, pasillo, escalera y piso B de esta misma planta; derecha, entrando, zona de terreno sin edificar; izquierda, calle de la Lechuga, piso B de esta misma planta, y fondo, piso letra B de esta misma planta, con acceso por la escalera izquierda del portal número 1. Cuota: 2,45 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 3.126, libro 224, folio 133, finca número 18.897, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 520.000 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—4.670-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.320 de 1979, a instancia de la Sociedad mercantil «Banco Latino, S. A.», representada por el Procurador señor Pinilla Peco, con-

tra don Antonio Tejero Cadenas y su esposa doña Julia Sánchez Arroyo, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se describen, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta de la plaza de Castilla, número 1, el día 11 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes, ascendente a 2.875.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Tercera: Los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no podrán exigir ningún otro.

Cuarta: Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Piso letra D, de la planta tercera, sin contar la de sótano ni la baja o de portal de la casa en esta capital, avenida del Corazón de María, número 41, hoy 33, con vuelta a la de Santa Hortensia; consta de «hall», cinco dormitorios, comedor, cocina, baño y aseó; ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta centésimas por ciento.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.600-3.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 588 de 1978, del procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Compañía mercantil «Unión Internacional de Financiación» (UNINTER, S. A.), contra Compañía mercantil «Laminadora del Sur, S. A.» (LA-DESU), en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Fábrica: Laminar de hierro denominada La Macarena, sita en Sevilla, a los sitios que a lo antiguo se llamaron La Barqueta y La Macarena, hoy en una vía pública que es continuación de la calle Perafán de Rivera, sin número, hoy número 3. Tiene una extensión superficial de 18.674 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por la prolongación de la calle Perafán de Rivera; por la derecha según se entra, con trozo de terreno en el que está edificada la fábrica de tejidos llamada Hernández de Velasco y con terreno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, expropiado de «Laminadora del Sur, S. A.»; por la izquierda, según se entra, con terreno del ferrocarril de Madrid a Cádiz, propiedad de la DENFE, y con la huerta de los Escalones Altos; por la espalda o fondo, con la citada huerta y el camino de la Lagaba.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 79, tomo 605, antes, 595, libro 88, sección 2.ª, finca 2.587.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas, ante este Juz-

gado, advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el tipo de licitación bajo el cual sale a subasta la finca descrita es el de treinta y siete millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Y para que conste expido el presente en Madrid a 11 de junio de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—4.617-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.300/79, a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», contra doña Gloria González Salgado, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

«Las plantas baja, tercera y buhardilla, de la casa número treinta de la avenida de Montero Ríos, de Vigo, cuyo edificio consta de planta baja, entresuelo, tres pisos y cuarto abuhardillado, y mide nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente a dicha calle por diecinueve metros con ochenta y ocho centímetros de fondo, más el terreno sito a su espalda, destinado a patio y otros servicios, que mide veintitrés metros ochenta centímetros de fondo por nueve metros ochenta centímetros de frente, a la calle Luis Taboada, formando todo una sola finca de la superficie general de doscientos once metros veinte decímetros cuadrados, que linda: Norte o frente, la avenida de Montero Ríos; sur o espalda, la calle de Luis Taboada; Oeste o derecha, entrando, propiedad de Francisco Costas y Domingo Ledo y señores Ferrer y compañía, y Este o izquierda, la casa número siete, propiedad de Cayetano Salgado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo en el tomo 292 de Vigo, sección 1.ª, folio 105 vuelto, finca 6.582, inscripción doce.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta cantidad de cinco millones de pesetas, fijada a ese fin en la escritura de préstamo origen del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 14 de junio de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.613-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre suspensión de pago; número 4/80, respecto del comerciante individual don Felipe Lorenzo Calvo Palomo, se siguen en este Juzgado, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Madrid a 19 de junio de 1980. 1980.

Dada cuenta; y

Resultando que promovido el presente expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Felipe Lorenzo Calvo Palomo, con domicilio en Madrid, calle Berlanga de Duero, núm. 33, que fue registrada en este Juzgado con el número 4/80, presentado que fue el correspondiente informe por los señores Interventores judiciales, del mismo se dio traslado al suspenso por medio de su representación en autos, sin que nada se haya expuesto al respecto;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente, y principalmente el dictamen de los señores Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo igual al pasivo en el de insolvencia provisional, y en consecuencia, convocar a los acreedores a la Junta general, según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha Ley.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al comerciante individual don Felipe Lorenzo Calvo Palomo, con domicilio en Madrid, calle Berlanga de Duero, número 33, en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional.

Se convoca a los acreedores del suspenso a Junta general de acreedores, la que tendrá lugar el día 23 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio plaza Castilla, 5.ª planta, debiendo ser citados por medio de cédulas los que tengan su domicilio en esta plaza.

Que se publique por medio de los edictos la convocatoria en los medios de publicidad y lugares que se hizo de la providencia de este Juzgado, admitiéndose a trámite la solicitud de la declaración de suspensión de pagos origen de este expediente, debiendo consignarse: A) Que hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el actuario tendrá a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho a abstención, a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

B) Hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho a abstención y los que menciona el artículo 22.

Los créditos no impugnados en dicho plazo serán admitidos para que figuren en la lista.

Los Interventores deberán también hacerlo si descubriesen antecedentes que los hagan sospechar de la legitimidad del crédito o de la exactitud de su cuantía.

La impugnación podrá formularse por

cualquiera de los acreedores del suspenso sin que sea necesaria la asistencia de Abogado o Procurador, mediante escrito dirigido a este Juzgado o por comparecencia ante el Secretario, en el que de forma concreta se deberá pedir que el crédito sea totalmente rechazado o reducido a la suma que se estime exacta.

El impugnador que no podrá valerse de prueba pericial ni testifical, designará los asientos de los libros del suspenso o los papeles de éste que haya de invocar en justificación de su derecho, o presentará la documentación de que quiera valerse.

El acreedor omitido en la relación del deudor o que figurase en ella con cantidad menor de la que se estimare justa podrá, del mismo modo y con idénticos trámites, pedir su inclusión en la lista o el aumento de su crédito si considerase indebida la omisión o equivocada la cifra.

La Comisión interventora facilitará a los acreedores cuantos antecedentes y datos pidan concretamente en relación a los libros y papeles del suspenso para el ejercicio del derecho de impugnación anteriormente referido.

El Juez, en su día, resolverá sobre cada relación sin ulterior recurso, sin perjuicio del derecho que corresponda al acreedor o a la representación de la masa, que podrá ser ejercitado en el juicio ordinario correspondiente (artículo 12). Sólo podrán concurrir a la Junta los acreedores que figuren en la lista definitiva aprobada por el Juez de la suspensión (artículo 12), que podrá ser examinada por los acreedores hasta una hora antes de la señalada para la Junta en la Secretaría del Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, doy fe.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.602-3.

En virtud de providencia dictada por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.694/79-B-1, seguidos a instancia de «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.», representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra «Servicios Generales Agrícolas, Sociedad Anónima» (avenida Reina Mercedes, 31, Sevilla), sobre reclamación de préstamo hipotecario, por un importe total de cuarenta millones doscientas mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en primera subasta, la finca que a continuación se describe y con las condiciones que también se indican:

a) La finca que se subasta, según la descripción del Registro de la Propiedad de Huelva, es una concesión administrativa que se describe así:

«Una concesión administrativa para ocupar una parcela de terreno de tres mil ochocientos cuarenta metros diez decímetros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Huelva, para construcción de una fábrica de sublimación de azufre y subproductos, construcción de nave almacén cerrada y de una altura de seis metros, caseta de transformador, nave es la que está instalado un tamiz de azufre, caseta de cámara de sublimación y leñero, caseta de cuadro eléctrico y báscula y edificación de dos plantas, por vivienda guarda y oficinas, con la maquinaria e instalaciones necesarias, sobre cuya parcela, y con sujeción al proyecto suscrito en marzo de 1965 por el Ingeniero industrial don Manuel Pasca Mora, y el proyecto definitivo suscrito en marzo de 1980 por el Ingeniero de Caminos, don José Guerrero Fernández, previa el acta de replanteo, señalándose los vértices referidos a puntos fijos,

de fecha 13 de febrero de 1968, por la Compañía concesionaria se ha edificado lo previsto en la concesión, según así consta en acta de reconocimiento suscrita con fecha 16 de noviembre de 1970.»

Según obra en el Registro de la Propiedad de Huelva, el Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Huelva, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1979, acordó revisar el canon correspondiente a la concesión a que se refiere la adjunta inscripción primera, estableciéndolo en 20 pesetas por metro cuadrado y año, conforme a la nueva valoración de terrenos aprobada en 22 de junio de 1974. Así resulta de comunicación del Ingeniero Director de dicho Puerto Autónomo, de fecha 15 de mayo de 1979, asiento 2.473, diario 85. Pagó el impuesto. Inscrita el 15 de noviembre de 1979.

Asimismo obra en el Registro de la Propiedad de Huelva, también, la siguiente nota marginal:

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Huelva, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1979, acordó autorizar la transferencia a favor de Servicios Generales Agrícolas, S. A., de la concesión a que se refiere la adjunta inscripción segunda. Así resulta de comunicación del Ingeniero Director de dicho Puerto autónomo, de fecha 15 de mayo de 1979, como obra en asiento 2.473 del diario 85. Pagó impuesto. Fecha de inscripción: el día 15 de noviembre de 1979.

Está inscrita la hipoteca en el tomo 1.119, libro 555 de Huelva, folios 106, finca 38.428, inscripción tercera de hipoteca.

El Consejo de Administración del Puerto autónomo de Huelva, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1979, acordó autorizar la hipoteca a que se refiere la adjunta inscripción tercera, según así consta en comunicación del Presidente del Puerto autónomo de Huelva, de fecha 13 de octubre de 1979, según asiento número 2.498, diario 85, inscrito con fecha de 15 de noviembre de 1979.

b) La hipoteca a favor de la Compañía Mercantil anónima «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» (ENFERSA), responde en garantía de treinta millones (30.000.000) de pesetas de principal, sus intereses por tres años por cuatro millones doscientas mil (4.200.000) pesetas y seis millones (6.000.000) de pesetas que se presupuestan para costas y gastos.

c) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

d) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

e) Que la subasta se efectúa con reserva del rematante de ceder a terceros.

f) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad correspondiente al 10 por 100 del tipo por el que sale la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

g) El precio del remate habrá de consignarse en el Juzgado, dentro del término de ocho días, en la forma y con los apercebimientos prevenidos en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para la celebración de la referida subasta se ha señalado el día 10 de septiembre del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Juez, El Secretario.—4.598-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 204/75-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Nicolás Bosch Mir, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Elio Berenguer Ubeda, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 16 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de pesetas que se determinan para casa finca, ya rebajado el 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

1.ª «Urbana.—Casa en la calle Misericordia o Nuñez de Prado, número 4 antiguo, digo, moderno, de Arcos de la Frontera, con otras dos puertas a la calle Maldonado, la una número 8 y la otra que es la de las caballerizas, tiene el número 12 antiguo no se expresa su medida superficial por ignorarse. Linda: por su derecha, entrando, con otra segregada que pertenece a don Juan de Dios Ruiz y con otra casa de don Diego Rodríguez; por la izquierda, con otra casa que fue adquirida por don Luis Martel Hidalgo, y por su espalda, con casa de la capellanía de Alonso Pascual y Juana Real y la calle Maldonado.»

Inscrita: Al folio 25 del tomo 312 del archivo, libro 131 del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, finca número 4.918, inscripción sexta.

Sirve de tipo para esta finca la suma de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000) ya rebajado el 25 por 100.

2.ª «Urbana.—Casa en la calle San Pedro, número 7 antiguo y 2 moderno, de Arcos de la Frontera, teniendo otras dos puertas sin número antiguo ni moderno, la una a la calle San Pedro y la otra a la calle Maldonado. Se ignora su medida superficial, y linda: por su derecha, entrando, con la calle Misericordia, a la que forma esquina; por la izquierda, con la calle Maldonado y la casa de la capellanía de Alonso Pascual y Juana del Real, y por la espalda, con la casa que se adjudicó a don Luis Martel Hidalgo, o sea, nuevamente formada con puerta a la calle Misericordia, número 8 antiguo y 4 moderno.

Inscrita: Al folio 209 del tomo 178 del archivo, libro 75 del Ayuntamiento, finca número 3.057, inscripción trece.

Sirve de tipo para esta finca la suma de nueve millones (9.000.000) de pesetas, y rebajado el 25 por 100.

Rigiendo también las condiciones de que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad que de los mismos se derive.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.609-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, en expediente de suspensión de pagos número 1619-79-A, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos, insolvencia definitiva, al comerciante individual don Lorenzo Ferreras Cuenca y que por resolución de esta fecha se acuerda convocar a Junta general de acreedores del suspenso, para cuya celebración se ha señalado el día 25 de septiembre del año en curso, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.603-3.

\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1679/79 V., a instancia de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.», contra «Cofran, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, las dos fincas hipotecadas siguientes:

«Parcela de terreno, destinada a local comercial, letra B1 que forma parte de la urbanización "Campo Olivar", en término de Valdemoro (Madrid) Ocupa una superficie aproximada de quinientos trece metros sesenta decímetros cuadrados Linda: Por todos sus lados con finca resto matriz, que es terreno no edificable.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.080, libro 92, folio 40, finca número 6.651, inscripción segunda.»

«Parcela de terreno destinada a local comercial, letra C, que forma parte de la urbanización "Campo Olivar", en término de Valdemoro (Madrid) Ocupa una superficie aproximada de quinientos cuarenta metros diez decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, Este y Oeste, con terreno no edificable y con el bloque número 24 de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.080, libro 92, folio 139, finca número 6.684, inscripción segunda.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta segunda, el día 10 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de siete millones quinientos mil pesetas, para cada una de dichas fincas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.599-3.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.035 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Polimay, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Rufino González, números 42 y 44, dedicada a la compra y venta al por mayor de electrodomésticos y a la venta y colocación de pavimento de goma, plásticos, textiles, madera y sintéticos, en el que ha recaído providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la aludida suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones por los Interventores nombrados don José Manuel García Colomer, don Manuel Vila Vila, y a la «Empresa Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima», en su calidad de acreedor, domiciliados en esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 26 de junio de 1980.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—9.767-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de Ley, dictada en autos ejecutivos número 1.321/77-D, a instancia del Procurador señor O. Cañavate, en nombre de «Fundidores Reunidos, S. A.», contra don Nicolás López Sanz, sobre pago de 230.000 pesetas de principal y 70.000 pesetas de costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, el bien inmueble embargado al demandado, consistente en:

«Piso 4.º C, escalera derecha, calle Bravo Murillo, 194, que consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, baño, cocina, dormitorio de servicio y aseo. Con una superficie de 87,55 metros cuadrados aproximadamente. Cuota de participación de cincuenta y cinco centésimas de un metro por cien.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 al número 40.071, sección 2.ª, folio 45, libro 1.490. Valorado en pesetas 2.095.661.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 27 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado el piso que se remata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles postores y sin que puedan exigir ningún otro, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—4.611-3.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 770/77, promovidos por «Financiera Vizcaína, S. A.», representa-

da por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, con don Jesús Bonelo Calvo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Un chalé o vivienda unifamiliar, con entrada por la calle de Zumárraga, integrada en la urbanización «La Florida», término de El Pardo, hoy, Madrid, compuesto de una sola planta, con un dormitorio principal, cuatro dormitorios con sus correspondientes aseos, otro dormitorio secundario, un apartamento compuesto de dormitorio, cuarto de estar y aseo perfectamente comunicado con el resto de la vivienda, pero sí con una independencia clara. Zona de servicio compuesta de cocina, oficio, planta y lavadero. Ocupa la edificación del chalé 435 metros cuadrados y la parte de semisótano 90 metros cuadrados.»

Está edificado sobre una parcela de terreno que tiene la forma de un polígono irregular, con fachada a la calle de Miraflores (hoy, Zumárraga, número 6), cuyos linderos son los siguientes: por el frente, que es el Oeste, linda con la calle Zumárraga, antes, Miraflores, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de doce metros veinte centímetros; doce metros veinte decímetros; doce metros, y seis metros setenta centímetros, respectivamente, cuyo extremo Sur dista cuarenta y siete metros diez centímetros desde el eje de la calle de Vizcaya (hoy, Metrico); por la derecha, que es el Sur, linda con parcela propiedad de doña María Eladía Herrero Cabello, en línea de treinta y nueve metros; por la izquierda, que es el Norte, linda con la parcela de la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaina», en línea de treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros. Por la espalda, que es el Este, linda con parcela propiedad de la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaina» y otra de don José Enarriaga Fedriani, en línea de cuarenta y tres metros, de los cuales veinte metros corresponden a la «Sociedad Inmobiliaria Bilbaina, S. A.», y veintitrés metros a don José Enarriaga Fedriani. Las expresadas líneas comprenden una superficie de mil quinientos setenta y ocho metros setenta y un decímetros, equivalentes a veinte mil trescientos treinta y tres metros setenta y nueve decímetros de otro, todos cuadrados.»

Insc. to en el tomo 764, libro 17, sección 1.ª, folio 174, finca número 220 triplicado, inscripción novena.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea, quince millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.612-3.

## MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 100/80, se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Beade Naveira, contra don Antonio Alfonso Salgado Gomila; habiéndose acordado sacar a pública subasta para el próximo día 10 de septiembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el siguiente bien especialmente hipotecado.

«Número trece.—Planta segunda. Vivienda número cuatro del edificio destinado a locales y apartamentos, situado en el antiguamente llamado Puente de Málaga, hoy plaza de Isabel la Católica, en Marbella, con una superficie de 102,56 metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 1.214, libro 491 del Ayuntamiento de Marbella, folio 19, finca número 3.541-A, inscripción segunda, del Registro de Marbella.

Siendo su valor en hipoteca de seiscientas mil pesetas.

### Condiciones del remate

1.ª Dicho bien sale a pública subasta por el precio dado en hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 23 de junio de 1980.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—4.671-3.

## MAHON

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Distrito de Mahón, en funciones de Juez de Primera Instancia,

Hace saber: Que en los autos número 136/80 sobre quiebra necesaria de la Entidad «Cartonajes Abad, S. A.», promovida por don Víctor Riu Riera, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«Auto.—En la ciudad de Mahón a trece de junio de mil novecientos ochenta.»

Dada cuenta; y

Resultando que por el Procurador señor Pérez Fa, en nombre y representación de don Víctor Riu Riera, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Esperanza, número 38, 1.ª 2.ª, se presentó escrito solicitando la declaración de estado de quiebra de la Entidad mercantil «Cartonajes Abad, S. A.», con domicilio social en Logroño, calle Vélez de Guevara, número 5, acompañando en justificación de la legitimidad de su crédito una cambial librada en Barcelona por importe de 1.000.000 de pesetas, y vencimiento al 25 de mayo de 1980, girada a la orden del propio librador, don Víctor Riu Riera, a cargo de la Entidad «Cartonajes Abad, S. A.», en anagrama (CARTOBASA); junto con acta de protesto por falta de pago, autorizada por el Notario de Logroño don Federico Terre de la Riva, número 3.356 de su protocolo, en fecha 26 de mayo

último. Por medio de otrosí solicita se expida por el fedatario certificación acreditativa de los procedimientos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra la Entidad cuya quiebra se solicita. Acredita el Procurador mencionado su representación mediante poder en el que se le faculta especialmente para formular la declaración de quiebra necesaria de la Entidad mercantil "Cartonajes Abad, S. A.", y para que otorgue su ratificación personal en nombre del poderdante cuantas veces fuere necesario;

Considerando que el artículo 874 del Código de Comercio considera en estado de quiebra al comerciante que sobreesee en el pago corriente de sus obligaciones, y el artículo 876 del propio cuerpo legal exige, en su párrafo segundo para obtener tal declaración, a instancia de acreedores, que éste justifique sus títulos de crédito y que el comerciante ha sobreesido de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones.

Considerando que tales requisitos concurren en el presente caso, habiéndose acreditado en estas actuaciones, por lo que es procedente la declaración formal del expresado estado en cuanto a la Entidad mercantil "Cartonajes Abad, S. A.", con todas las consecuencias legales prevenidas en los diferentes cuerpos legales que rigen la materia;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad "Cartonajes Abad, S. A.", con domicilio social en Logroño, calle Vélez de Guevara, número 5, quedando en su virtud imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes; se tienen por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, si existieren. Se retrotraen por ahora y sin perjuicio de tercero los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de mayo de 1980; se nombra Comisario a don José Carretero Gramaje, mayor de edad, casado, técnico contable, con domicilio en esta ciudad, calle Carrero Blanco, número 169, lo que se le notificará por medio de oficio para que entre inmediatamente en el ejercicio de su cargo; se nombra Depositario-Administrador a don Carlos Real Goñalons, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Mahón, con domicilio en calle San Esteban, número 60, 2.º 1.ª, al que igualmente se le hará saber para aceptación y juramento del cargo; se decreta el arresto del Administrador único de dicha Sociedad quebrada, don Ricardo Bonfill López, en su casa, si diere fianza de cárcel segura por la cantidad de 50.000 pesetas, expidiéndose mandamiento al Agente judicial con el fin de que le requiera por ante el Secretario refundante o quien haga sus veces para que en el acto le preste, y, en su defecto, se le conduzca a la cárcel, librándose al efecto los correspondientes despachos; procédase a la ocupación de todos los bienes de la Entidad quebrada y de los libros, papeles y documentos de giro, así como el inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; publíquese esta declaración de quiebra por edictos que se fijarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el de la provincia de Logroño, "Boletín Oficial del Estado", diario local de Menorca y tablón de anuncios de este Juzgado, con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Entidad quebrada que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al señor Comisario, bajo apercibimiento también de ser tenidos por

ocultadores de bienes y cómplices de la Entidad quebrada; se decreta la detención de la correspondencia de toda clase de dicha Sociedad deudora, y a tal efecto expidase los oportunos despachos al señor Administrador de Correos y señor Jefe de Telégrafos de Logroño, interesando su remisión a este Juzgado, donde se pondrá a disposición del señor Comisario, quien la abrirá a presencia del representante legal de la Sociedad quebrada o de su Apoderado, los días que al efecto se señale, entregando al Depositario la que tenga relación con las dependencias de la quiebra y al deudor la que sea de otros asuntos; cúmplase por el señor Comisario lo prevenido en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y verificado y firme que sea el presente se acordará sobre la convocatoria a Junta general de acreedores; se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, para lo cual se dirigirán las oportunas comunicaciones; hágase constar la declaración de incapacidad en el Registro Mercantil de la Provincia de Logroño y en el de la Propiedad de dicha ciudad, librando al efecto los oportunos mandamientos por duplicado; librese por el señor Secretario los testimonios pertinentes para encabezar con los mismos las correspondientes secciones de esta quiebra, en las que se dará cuenta por acordar lo procedente. Notifíquese esta resolución a la Entidad quebrada a los fines que previene el artículo 1.028 del Código de Comercio de 1829, y requiérasele para que en término de diez días presente balance general de sus negocios. Al primer otrosí, librese mandamiento al señor Registrador mercantil de la provincia de Logroño en orden a lo interesado. Al segundo otrosí, expidase por el fedatario los testimonios interesados. Al tercer otrosí, por hecha la manifestación que contiene.

Lo manda y firma don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Distrito de Mahón, en funciones de Juez de Primera Instancia.

Y para que sirva de público y general conocimiento expido el presente en Mahón a 16 de junio de 1980.—El Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—4.623-3.

#### PONFERRADA

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente instado por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Talleres Canal, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, por providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales y habiéndose nombrado interventores a don Francisco Fernández García, titular mercantil Colegiado, y don Alberto Luis Barba Parra, Profesor Mercantil, ambos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, y como representante de los acreedores, a don Fridoin Jesús Díez García, mayor de edad y vecino de Ponferrada, en representación del Banco de Vizcaya de esta plaza.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922

Dado en Ponferrada a 9 de junio de 1980.—El Secretario.—9.549-C.

#### VIC

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de ésta y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancias del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Fernando Ji-

ménez Martínez, por el presente se hace saber: Que el día 15 de septiembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca embargada al expresado demandado, y que se describe así:

«Casa sita en San Hipólito de Voltregá, con frente con la calle Hermanos Dalmau, antes calle en proyecto, sin número, de demarcación, compuesta de planta baja y otras dos altas, con una razón de doce metros de frente o fachada por diez metros de profundidad. Forma además parte de esta finca su correspondiente terreno situado al detrás destinado a huerto o patio de superficie cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Toda la finca entre edificaciones y terreno anexo tiene figura de un rectángulo que mide doce metros de fachada por catorce metros cuarenta centímetros de profundidad. Linda por su frente con la expresada calle, de situación; por la derecha entrando con finca de igual procedente, de don Pedro Casas, izquierda con Carmen Caralt y espalda con Juan Catells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 998, libro 25 de San Hipólito de Voltregá, folio 200, inscripciones primera y segunda.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El remate podrá hacerse en calidad de oeder a tercero.
- 2.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo el tipo de la segunda subasta la suma de 6.278.625 pesetas.
- 3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.
- 4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.
- 5.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.
- 6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores, se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.
- 8.ª Las cargas sobre la finca de autos si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic, 27 de junio de 1980.—El Secretario.—4.698-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ARANJUEZ

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, señalados con el número 21 de 1979, a instancia de don Fran-

cisco Mejias Navarro, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de esta villa, representado y defendido por el Letrado don Gabriel Moreno García, contra don Tomás Panadero Campo, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), hoy en ignorado paradero y en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil ciento siete pesetas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, treinta e abril de mil novecientos ochenta. El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, registrados con el número 21/1979, tramitados a instancia de don

Francisco Mejias Navarro, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de esta villa, representado en autos por el Letrado don Gabriel Moreno García, contra don Tomás Panadero Campo, mayor de edad, vecino de Alcázar de San Juan últimamente, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil ciento siete pesetas, y Resultando ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Gabriel Moreno García, en nombre y representación de don Francisco Mejias Navarro, contra don Tomás Panadero Campos, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez firme esta resolución, abone al actor la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento siete pesetas, importe del principal reclamado, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes, y al demandado en los estrados del Juzgado de no solicitarse de otra forma, la pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Oficial en funciones de Secretario de que doy fe.—Luis Muela (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado Gaceta de Madrid», y sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Panadero Campos, en situación legal de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Aranjuez, 16 de junio de 1980.—9.637-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Baleares por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de 200.000 kilogramos de harina de trigo panificable. Expediente 4-S-80.*

Hasta las doce horas del día 6 de agosto de 1980 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Baluarte del Príncipe, número 10, 1.º B, Palma de Mallorca, para la adquisición, por concurso urgente, de 200.000 kilogramos de harina de trigo panificable, con destino a los establecimientos de Intendencia de esta Capitanía General y atenciones del segundo semestre de 1980, con arreglo al siguiente detalle:

Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca: 133.300 kilogramos.

Almacén Local de Intendencia de Mahón: 44.900 kilogramos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 466 viviendas, locales comerciales y garajes en el polígono «Levante», de Palma de Mallorca.*

**Objeto:** Construcción de 466 viviendas en el polígono «Levante».

**Tipo de licitación:** 916.197.787 (novecientos dieciséis millones ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y siete) pesetas.

**Plazo de ejecución:** Veinticuatro meses. **Comienzo de las obras:** Al día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

**Fianza provisional:** Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación (Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio).

**Clasificación del contratista:** Grupo C, subgrupo 2, categoría «e».

**Modelo de proposición económica:** Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Depósito de Intendencia de Ibiza:** 21.800 kilogramos.

**Precio límite:** Reservado hasta el momento de realizarse la licitación.

**Fianza provisional:** 2 por 100 de la oferta.

**Ofertas:** En cuatro ejemplares modelo reglamentario, reintegrado el original.

**Documentación:** En sobre número 1, «Referencias»; sobre número 2, «Documentación general», y en sobre número 3, «Propuesta económica».

El concurso se realizará a las once horas del día 8 de agosto de 1980.

Los pliegos de bases y modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de nueve a trece horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1980. El Teniente Coronel Secretario, Pedro Crespi Rotger.—4.531-A.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio, en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (antiguo de la Vivienda) en Palma de Mallorca, o en el Registro del Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid. No se computarán inhábiles las fiestas locales. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de la Vivienda, a las diez horas del día en que se cumplen los cinco hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones.

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según la circunstancia del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Palma de Mallorca y en la Oficina de Información del Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, de Madrid.

En todo caso, el pago del anuncio de

licitación se efectuará por el adjudicatario en el término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

*Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 104 viviendas en Ribarroja de Turia (Valencia).*

**Objeto:** Construcción de 104 viviendas en Ribarroja de Turia (Valencia).

**Tipo de licitación:** 136.156.469 (ciento treinta y seis millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve) pesetas.

**Plazo de ejecución:** Dieciocho meses.

**Comienzo de las obras:** Al día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

**Fianza provisional:** Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación (Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio).

**Clasificación del contratista:** Grupo C, subgrupo 2, categoría «e».

**Modelo de proposición económica:** Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (antiguo de la Vivienda) en Valencia, o en el Registro del Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid. No se computarán inhábiles las fiestas locales. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de la Vivienda, a las diez horas del día en que se cumplan los cinco hábiles siguientes a la fecha en que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones.

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según la circunstancia del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del